INFORME DE EVALUACIÓN Nº 34/2019

San Lorenzo, 05 de diciembre de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" - CÓDIGO 18 – ORDEN DE COMPRA* - I.D. Nº: 362.417**
- CONTRATACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. c de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1804/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 390. "OTROS BIENES DE CONSUMO", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.
- El Formulario con mesa de Entrada Digital Nº 333299 de fecha 26-11-2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S. R.L., T - MAX SA. DISTRIBUIDORA AGROVETERINARIA & FERRETERIA EL PRODUCTOR DE EMIGDIO GONZÁLEZ FRANCO, FERRETERIA SAN MARCOS DE LUIS ROBERTO GONZALEZ FRANCO y DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela.
- Acta de Prorroga Nº 04/2019, de fecha 22-11-2019.
- La Adenda Nº 1 de fecha 25-11-2019, de Prorroga de Apertura de Ofertas
- La Adenda Nº 2 de fecha 26-11-2019.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 40/2019

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, y en virtud del Art. 5 de la misma fue convocado además el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Institución, el Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Prorroga de Ofertas N°04/2019, el día 22-11-2019 a las 09:00am fijado como fecha y hora límite para la apertura de ofertas; habiéndose recibido una sola oferta la correspondiente a la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela por lo que se procede a la prórroga de fecha de apertura de sobres mediante Adenda Nº 1 de fecha 25-11-2019, de conformidad a lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP

Nº 805/2009, Nº 522/15 y el Art. 34 "Procedimiento" de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la que se establece que *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Se observa en el Acta de Prorroga Nº 04/2019 que la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, decide dejar su sobre bajo guarda y responsabilidad del Departamento de Contrataciones.

El día 02 de diciembre de 2019 siendo las 09:00 a.m. se procede a la apertura de ofertas según lo observado el Acta de Apertura de Ofertas N° 40/2019, considerando que se cuenta con un único sobre, el presentado por la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela. Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones presentadas en el aspecto sustancial.

1.1 Observaciones del Acta de Apertura

No se asentaron observaciones en el Acta N° 40/2019. Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones presentadas en el aspecto sustancial.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose que:

Documentaciones/ **Empresas**	**DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**
RUC	**1709403-8**
Dirección de Correo Electrónico	**licitacionesdistricap@gmail.com**
I. a) El Formulario de Oferta / Lista de Precios	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	NO APLLICA
Constancia del SIPE Nº:	1.578.552
Foliatura Fojas Nº:	DEL 01 AL 14

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

De las verificaciones realizadas se observa que las documentaciones de carácter sustancial presentadas por la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas, es decir cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de las Planillas de Precios de las ofertas presentadas por las empresas resultando que ninguna presenta errores aritméticos. A continuación, se procede a realizar la revisión de los precios ofertados, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación: Por **TOTAL**. Modalidad: **Contrato Abierto Plurianual.**

EMPRESAS	**DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**
Total de Guaraníes	**44.563.900**

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que no existe competencia de precios, NO corresponde aplicar el margen de preferencia, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

El Comité de evaluación verifica que la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela presenta precios dentro de los parámetros de los parámetros establecidos según lo dispuesto en la Resolución N° 411/2018.

Según se desprende del cuadro económico precedente y el análisis de precio realizado, la oferta de la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, es razonable a los intereses de la institución por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

4.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la empresa, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

- Fue requerido por Nota N° 258 en fecha 03/12/2019 a la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela la presentación de:
  1. *Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.*
  2. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.*
  3. *Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de provisión de Herramientas Menores, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.*
  4. *Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.*
  5. *Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.*

En fecha 04/12/19 la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

4.2 Documentación solicitada

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

II y III Documentos legales	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2019.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO CUMPLE / NO APLICA
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.	NO CUMPLE / NO APLICA
Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.	NO CUMPLE / NO APLICA
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de provisión de Herramientas Menores, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
V) Otros documentos.	
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil.	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
c) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	NO APLICA
Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto y la solicitud de documentación realizada la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, cumple con todas las documentaciones legales requeridas en el presente llamado.

4.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Seguidamente y teniendo en cuenta que la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, ha proporcionado de forma satisfactoria en su Formulario de Ofertas, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar en las bases del SINARH si no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Prohibición prevista	Observación
1	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	1709403-8	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela en el presente llamado.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y ***c)*** Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
NO deberá ser negativo.

Ratios 2018	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**
Activo Corriente	1.384.851.939	**20,90**
Pasivo Corriente	66.245.748	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**
Total Pasivo	66.245.748	**0,03**
Total Activo	2.120.949.371	
Rentabilidad/Patrimonio		**CUMPLE**
Utilidad Neta	76.226.359	**89%**
Capital	86.107.004	

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 *VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa se expone el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

Experiencia / Oferente	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela
Monto de la Oferta/Monto Máximo	44.563.900
Copia de Contratos anteriores de Provisión de pinturas y colorantes durante el Ejercicio Fiscal 2018, equivalente mínimamente **al 50%** del monto total de la oferta presentada por el Oferente.	22.281.950
Importe de las Copia de Contratos anteriores de provisión de Herramientas Menores durante el Ejercicio Fiscal 2018 presentadas:	76.200.000
Observación	CUMPLE

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación ha solicitado al Jefe del Departamento de Servicios Generales el Sr. Víctor Hugo Maldonado, el análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada ítem ofertado, requeridas en la Carta Invitación, descriptas en el Anexo C, quien manifiesta que la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo al Anexo C – Especificaciones Técnicas presentada por la misma. presentada firmado y sellado en carácter de cumplimientos con las espcificaciones requeridas.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "… *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones*

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28º y 34º, de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 ADJUDICAR el Llamado "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES*" - CÓDIGO 18 – ORDEN DE COMPRA* - I.D. Nº: 362.417 - CONTRATACIÓN DIRECTA,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2 DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 44.563.900 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta y tres mil novecientos) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Herramientas Menores", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7 IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto 390. "OTROS BIENES DE CONSUMO", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 44.563.900 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta y tres mil novecientos), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez
Jefe Departamento de Servicios Generales

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías